

República de Colombia
Rama judicial del poder publico
Distrito judicial de Medellín
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
Veintidós de octubre de dos mil veintiuno .
Cra 52 # 42-73 Ofic.309 MEDELLIN
Email: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2019-840-EJECUTIVO DE ALIMENTOS

AUTO

Conforme a solicitud de parte accionada y lo preceptuado en el art. 85 del CGP, Se decreta como pruebas de oficio por el a-quo:

OFICIAR A BANCOLOMBIA - para que SE CERTIFIQUE SOBRE LOS DINEROS CONSIGNADOS Y TRANSFERENCIAS HECHOS POR EL SR. ALLAN HUMBEIRO RAMIREZ GUERRERO, CON CC. 71.603.811 O EL SR. JOVANNY ALEXANDER GALEANO MONTOYA. CC. 71.212.402, A La CUENTA NRO-3213638527, DE AHORROS- de BANCOLOMBIA A NOMBRE DE LA SRA. **MARGARITA MARIA ALVAREZ OSPINA. CC. 21.491.662.,**

IGUALMENTE SE ORDENA OFICIAR A ADEM(asociación de servidores públicos del municipio de Medellín), para que certifique los créditos otorgados al sr. ALLAN HUMBEIRO RAMIREZ GUERRERO, CON CC. 71.603.811.,

También se oficiara al BANCO SUDAMERIS, para que certifique los créditos otorgados al sr. ALLAN HUMBEIRO RAMIREZ GUERRERO, CON CC. 71.603.811.,

INFORMESE Y EXPIDASE COPIA DE LOS OFICIOS LIBRADOS A PARTE ACCIONADA.,

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

DLL.